

Expediente: 259/19-A2

Carátula: ROSALES SERGIO DARIO C/ GOMEZ LEONARDO GUILLERMO Y OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO I

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 22/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20249268365 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN (OSPPT), -DEMANDADO

20257358632 - GOMEZ, LEONARDO GUILLERMO-DEMANDADO

90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICE EXPRESS LTDA., -TERCERO INTERESADO

20289988352 - ROSALES, SERGIO DARIO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 259/19-A2



H103014485309

**REF.: ROSALES SERGIO DARIO c/ GOMEZ LEONARDO GUILLERMO Y OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS 259/19-A2**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 16 de junio de 2023, siendo la hora señalada a fin de que se lleve a cabo la audiencia testimonial fijada para el día de la fecha, comparece por ante plataforma Zoom el letrado, Dr. Eduardo Alejandro Aguilar en caracter de apoderado de la parte actora y por ante este Juzgado del Trabajo de la Iª Nominación una persona ofrecida como testigo quién interrogado conforme lo dispuesto por la Acordada N° 47/03 de la E.C.S.J. dijo llamarse: **Tejeda Pablo Daniel, DNI: 32.167.616**, de nacionalidad Argentino, mayor de edad, fecha de Nacimiento: 13/09/1986, de profesión Profesor de Educación Física, con domicilio en Av America 1956 B° Cooperget, San Miguel de Tucumán, de Estado Civil: Soltero. Abierto el acto, previo juramento de Ley que le fuera tomado en debida forma e interrogado a tenor del cuestionario propuesto el deponente responde: **A LA PRIMERA:** Al Sr Sergio si lo conozco. No ningún parentesco. No soy amigo ni enemigo de ninguno. no trabajo, ni trabajé para ninguno. No soy deudor, ni acreedor de ninguno. No tengo juicio contra ninguno. No tengo interes en el pleito. **A LA SEGUNDA:** Ingreso a la escuela, el taller en el año 2916 una de mis funciones era recibir a los alumnos, el Sr Sergio se encargaba del traslado de 2 alumnas una Andrea escobar y otra Maria Emilia, no recuerdo el apellido, los alumnos a la escuela ingresan por medio de una obra social que presta el servicio, en este caso era la obra social prensa, esto se hacia diariamente a partir de las 8 de la mañana y hasta las 16 horas, lo que comprendía la jornada completa, en esta habitualidad es que conocí al Sr Sergio, al ser un trato diario. **A LA TERCERA:** Lo que acabo de mencionar, por el horario de ingreso y de salida de las alumnas. el las buscaba y las retiraba en ese horario, el alumnado en gral tiene alguna discapacidad, por eso siempre estaban acompañados por un docente, el cual personalmente se entregaba a la alumna o se retiraba a la alumna a traves del Sr Sergio **A LA CUARTA:** Basicamente el traslado desde el domicilio de cada alumna, hasta la institución y desde la institución a sus domicilios al finalizar la jornada. **A LA QUINTA:** si es de publico conocimiento, de hecho gran parte de la institución conocen a los transportistas por la habitualidad del trabajo y la forma personal con la que se trabaja con los chicos. Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando S. S y el compareciente por ante mí que doy fé. 259/19-A2 EGA

**Actuación firmada en fecha 21/06/2023**

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.